



**ASUNTO:** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y FINANCIERA PARA EL BIENESTAR, RESPECTO DE UN ESPACIO DE 7.128 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL LOCAL NÚMERO E5 AL INTERIRO DE "PLAZA ZAPOTLÁN".

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E.**

Quien motiva y suscribe, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, en mi carácter de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 80, 85 fracción IV y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37, 38 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 87, 91, 92 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco para presentar **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y FINANCIERA PARA EL BIENESTAR, RESPECTO DE UN ESPACIO DE 7.128 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL LOCAL NÚMERO E5 AL INTERIRO DE "PLAZA ZAPOTLÁN"**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce al Municipio Libre como base de la división territorial y organización política y administrativa del Estado.



III. Que los artículos 2, 3 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establecen que el municipio es un nivel de gobierno con facultades para administrar su patrimonio y celebrar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

IV. Que el artículo 38 fracción II de la citada Ley faculta al Ayuntamiento para celebrar convenios y contratos con organismos públicos y privados cuando ello sea en beneficio de la comunidad.

### ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 15, celebrada el 30 de junio de 2022, se autorizó el arrendamiento de diversos locales comerciales en "Plaza Zapotlán", con la finalidad de concentrar servicios municipales y federales en un espacio accesible para la ciudadanía.
2. Con fecha 26 de agosto de 2022, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19, se aprobó iniciativa presentada por la entonces Síndica Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, para autorizar otorgar en comodato un módulo dentro de los locales arrendados en "Plaza Zapotlán" a favor de Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS), instruyéndose la elaboración y firma del contrato correspondiente.
3. El contrato de comodato tuvo por objeto permitir la instalación de una sucursal telegráfica y de servicios financieros federales en beneficio de la población del municipio, particularmente en materia de envío y recepción de remesas, pagos de programas sociales y servicios básicos financieros.
4. Mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2022, Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) cambió su denominación a Financiera para el Bienestar, conservando su naturaleza jurídica como organismo descentralizado del Gobierno Federal y su objeto de prestación de servicios financieros y de inclusión social.
5. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2023 se autorizó la modificación del contrato de comodato para adecuar la razón social del organismo a "Financiera para el Bienestar".



6. Actualmente, el organismo continúa operando en el espacio otorgado en comodato, el cual corresponde a una superficie de 7.128 metros cuadrados dentro del Local número E5 ubicado al interior de "Plaza Zapotlán" con domicilio en la Av. Alberto Cárdenas Jiménez Número 565 de Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde además operan oficinas municipales y federales de atención ciudadana.

7. Con fecha 20 de febrero de 2026 se recibió en la oficina de Sindicatura el oficio 4300.9.018/2026, signado por la C. María del Refugio Ávila Montes, Gerenta en Financiera para el Bienestar en el cual manifiesta la intención de la dependencia de continuar brindando los servicios en el espacio comodatado en la anterior administración municipal.

8. Dado que el contrato de comodato ha concluido su vigencia, y considerando la importancia social de los servicios que presta Financiera para el Bienestar a la población zapotlense, se estima procedente autorizar su renovación para asegurar la continuidad del servicio.

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la renovación del contrato de comodato celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Financiera para el Bienestar, respecto de un espacio físico con una superficie de 7.128 metros cuadrados ubicado en Local número E5 ubicado al interior de "Plaza Zapotlán" con domicilio en la Av. Alberto Cárdenas Jiménez Número 565 de Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que continúe prestando sus servicios en beneficio de la población. La vigencia autorizada para el contrato de comodato **será hasta el día 30 de septiembre de 2027.**

**SEGUNDO.** Se faculta a la Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento para que, en nombre y representación del Municipio, suscriban el contrato de renovación de comodato y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Municipal para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente, estableciendo las condiciones, vigencia y obligaciones que aseguren el uso adecuado del espacio otorgado, en los mismos términos del contrato anterior.



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Sindicatura, Dirección Jurídica, Departamento de Patrimonio Municipal y a Financiera para el Bienestar, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Por lo anteriormente expuesto le solicito se me tenga cumpliendo en tiempo y forma con las obligaciones antes señaladas, sin más por el momento me despido de usted, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

*"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"*  
*"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"*  
*"2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"*  
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,  
A 03 DE MARZO DE 2026.



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

CMRG/krag